



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

“Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú”

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 017-2021-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 22 de febrero de 2021

VISTO:

El Memorando N° 132-2021-UNAMAD-R-VRI de fecha 18 de febrero del 2021, el Informe N° 014-2021-NAMAD-VRI/JSGQ de fecha 17 de febrero del 2021, la Carta N° 001-2021-UNAMAD-VRA-DURS/VRF de fecha 21 de enero de 2021, la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 153-2019-UNAMAD-VRI de fecha 30 de septiembre de 2019, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 018-2020-UNAMAD-AU de fecha 22 de diciembre de 2020, se resuelve encargar a la Dra. Soledad Paucar Sulca, las funciones de Vicerrectora de Investigación a partir del 01 de enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021 y/o hasta que se proclame al nuevo vicerrector de investigación mediante Elecciones Generales;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir de su publicación en el portal web de la UNAMAD con fecha 03 de marzo de 2020;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *“son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo”;*

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *“La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”;*

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *“El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado”;*

Que, con Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 153-2019-UNAMAD-VRI de fecha 30 de septiembre del 2019 se declara ganador de la CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES DE LA UNAMAD 2019 al proyecto de investigación titulado: “APLICACIÓN DE SISTEMAS DINÁMICOS NO AUTÓNOMOS A MODELOS MATEMÁTICOS DETECCIÓN DE DIABETES MELLITUS EN LA POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO-2019”, el cual tiene como docente investigador al Dr. Víctor Ríos Falcón;

Que, con Carta N° 001-2020-UNAMAD-VRA-DURS/VRF de fecha 21 de enero de 2021, el Dr. Víctor Ríos Falcón, Responsable del proyecto de investigación titulado: “APLICACIÓN DE SISTEMAS DINÁMICOS NO AUTÓNOMOS A MODELOS MATEMÁTICOS DETECCIÓN DE DIABETES MELLITUS EN LA POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO-2019”, remite el informe final de investigación con las observaciones debidamente levantadas y solicita su aprobación;;

Que, con Informe N° 014-2021-UNAMAD-VRI/JSGQ de fecha 17 de febrero del 2021, el Director de Institutos de Investigación-DII da conformidad al informe final del proyecto de investigación 2019 titulado: “APLICACIÓN DE SISTEMAS DINÁMICOS NO AUTÓNOMOS A MODELOS MATEMÁTICOS DETECCIÓN DE DIABETES MELLITUS EN LA POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO-2019” y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Memorando 132-2021-UNAMAD-R-VRI de fecha 18 de febrero del 2021, la Vicerrectora de Investigación(e) de la UNAMAD dispone se proyecte la resolución APROBANDO el informe final del proyecto de investigación 2019 titulado: “APLICACIÓN DE SISTEMAS DINÁMICOS NO AUTÓNOMOS A MODELOS MATEMÁTICOS DETECCIÓN DE DIABETES MELLITUS EN LA POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO-2019”, ganador de la CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES DE LA UNAMAD 2019;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrectora de Investigación, de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

“Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú”

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 017-2021-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 22 de febrero de 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el informe final del proyecto de investigación 2019 titulado: “APLICACIÓN DE SISTEMAS DINÁMICOS NO AUTÓNOMOS A MODELOS MATEMÁTICOS DETECCIÓN DE DIABETES MELLITUS EN LA POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO-2019”, ganador de la *CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES DE LA UNAMAD*, cuyo equipo de investigación está integrado por:

N°	Integrantes	Participación
01	Victor Ríos Falcón	Investigador Principal
02	Gladys Filonila Rivera Mamani	Co-Investigador 1
03	Eulogio Montalvo Espinoza	Co-Investigador 2
	Richar Marlon Mollinedo Chura	Co-Investigador Externo
	Flor de los Ángeles Mamani Carbajal	Asistente de Investigación

ARTÍCULO 2°: REMITIR, la presente a la Dirección General de Investigación-DIGI y la Repositorio Institucional para conocimiento y acciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique lo resuelto en la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
Soledad Paucar Suñe
Dra. Soledad Paucar Suñe
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN (e)
UNAMAD

C.c.:
R
DIGI
OTI
Interesados
SPS/VRI
LKAN/CID
Archivo

